

mision verdadera y en circunstancias tan sensibles que ellas solas bastaban para que hubiera presentado su dimision si no hubiese tomado ya antes la resolucion de presentarla. La continuacion en el cargo de presidente despues de semejante derrota habria sido un verdadero martirio para él, y solo le fué soportable porque antes y durante la gran exposicion universal abierta en Paris el 1.º de mayo de 1878 todos los partidos observaron cierta tregua, para no perturbar aquella gran fiesta del trabajo y de la paz, de cuyo éxito esperaba la Francia la curacion de tantas heridas y el restablecimiento de tan horribles pérdidas. Con la exposicion acabó tambien la tregua. En las elecciones que se verificaron para la renovacion parcial del senado el 5 de enero de 1879 ganaron los republicanos de 82 puestos vacantes nada menos que 66, de suerte que en el nuevo senado se encontraron 178 republicanos contra 120 conservadores. No tardaron en abrirse de nuevo las heridas del mes de diciembre de 1877. El ministro Dufaure pidió la destitucion de los comandantes de cuerpo y de los oficiales superiores que se habian comprometido entonces, y el mariscal se negó indignado á firmar estas destituciones. El informe de la comision relativo á las elecciones del 14 y 28 de octubre de 1877, fundado en los hechos descubiertos por la comision parlamentaria y de los cuales hemos presentado los mas importantes en nuestra relacion, propuso que se presentara al senado la acusacion de los miembros de los ministerios del duque de Broglie, del 17 de mayo, y del general Rochebouet, del 17 de noviembre 1877, por no haber cumplido su deber, es decir, por no haber llevado á Mac-Mahon mismo ante el tribunal en la persona de sus anteriores ministros. Entonces presentó el presidente en 30 de enero su dimision, y aquella misma noche se unieron el senado y la cámara en asamblea única y eligieron presidente de la república, por 563 votos de 713, á Julio Grevy, presidente que era de la cámara de diputados. El 31 eligió la cámara de diputados presidente á Gambetta, hasta entonces presidente de la comision de presupuestos, y el 3 de febrero recibió Waddington el encargo de formar un nuevo gabinete, que se constituyó en esta forma:

Waddington se encargó de la presidencia y de los Negocios extranjeros, Marcere del Interior y por lo pronto tambien de Cultos, Leroyer de la Justicia, Leon Say de la Hacienda, Julio Ferry de la Enseñanza y las Artes, Gresley de la Guerra, Jaureguiberry de la Marina, Freycinet de las Obras públicas y Lepere del Comercio.

La verdadera cabeza del nuevo gobierno era sin embargo Gambetta, que dijo al ocupar el 6 de febrero la presidencia de la cámara, saludado por los aplausos estrepitosos de la asamblea: «Todos podemos y debemos sentir en este momento que ha pasado el tiempo de la lucha. Nuestra república ha salido al fin victoriosa del pugilato de los partidos y debe empezar ahora la obra de creaciones orgánicas. Ante todo os invitaré á dedicar vuestro celo, vuestra inteligencia, vuestro talento y toda vuestra laboriosidad á las grandes cuestiones de la instruccion, del ejército, de la hacienda, de la industria y de la economía, cuya solucion aguardan con justicia las nuevas generaciones, el ejército, los obreros, los maestros, en una palabra, la nacion (1).» Para que la república sea señora en su propia casa, su primera solicitud ha de ser libertar cuanto antes la enseñanza francesa del dominio extranjero de los jesuitas. Este fué tambien el propósito del ministro de Instruccion, Julio Ferry, cuando presentó el 15 de marzo de 1879 dos leyes sobre la reforma del consejo superior de Instruccion pública y de la libertad de enseñanza superior. Segun el primero de estos proyectos,

(1) *Discursos*, IX, pág. 3.

quedaban excluidos del consejo superior de instruccion todos los eclesiásticos sin excepcion. El consejo, al cual se admitian únicamente especialistas laicos con voz y voto, constaria de cincuenta miembros y debía reunirse dos veces al año, quedando representado en el tiempo intermedio cerca del ministro por una comision permanente de veinte individuos.

El segundo proyecto, relativo á la libertad de enseñanza superior, establecida en la ley del 12 de julio de 1875, restringia otra vez esta libertad, privando de ella á las órdenes y sociedades religiosas no autorizadas. Habia entonces 27 congregaciones de hombres con un personal de 1,937 individuos, entre los cuales se hallaban representados los jesuitas por 27 establecimientos y 843 miembros de la órden. El número de alumnos que recibian en estos establecimientos su instruccion se calculaba en 71,000. Las congregaciones de mujeres, que estaban comprendidas en esta ley, enseñaban á 200,000 alumnas. Todos estos establecimientos debian cerrarse. La nueva ley contenia ocho artículos, en los cuales se trataba tambien de las escuelas libres, que no estaban pagadas ni por el Estado ni por los municipios. Estas escuelas quedaban sujetas á las leyes de instruccion pública y sus alumnos exclusivamente sometidos á los exámenes de las facultades del Estado. En el artículo 7 se decia expresamente: «Nadie que pertenezca á una congregacion religiosa no autorizada, de cualquiera orden que fuere, puede enseñar ni dirigir ninguna escuela.» Art. 8: «Solo por una ley podrá una escuela libre obtener el reconocimiento de su carácter público.»

Al proyecto del ministro sobre la reforma de la ley de instruccion pública siguió una proposicion del diputado Pablo Bert para establecer escuelas normales de maestras, á fin de acabar con el monopolio de la instruccion de las niñas que hasta entonces habian tenido las religiosas en toda la Francia. Mas adelante el ministro Ferry presentó el 20 de mayo un proyecto de ley que trataba de las condiciones necesarias para dedicarse á la enseñanza. Una vez aprobado este proyecto resultaban innecesarias las llamadas cartas de obediencia, por medio de las cuales se concedia á los religiosos el derecho de enseñar. Finalmente, el 4 de setiembre el diputado Pablo Bert, como ponente de la gran comision de instruccion pública, presentó un proyecto de ley general de enseñanza, en el cual se trataba de la enseñanza obligatoria y gratuita por maestros laicos, excluyendo de la enseñanza obligatoria la religion, la cual debía enseñarse en las horas intermedias, pudiendo recibirla ó no los alumnos, á su voluntad (2).

En la lucha que ocasionó este proyecto de ley el consejo municipal socialista de Paris tomó la actitud mas decidida, transformando las escuelas católicas en escuelas laicas, lo cual condujo á descubrimientos sorprendentes en el presupuesto de cultos de la ciudad. La direccion general de los hermanos de la Caridad cristiana y hermanos de San Vicente de Paul, y la de los seminarios generales, se habian establecido desde muchos años antes en dos edificios magníficos con grandes jardines, que pertenecian á la ciudad y que juntos valian cinco y medio millones de francos, sin que estas asociaciones hubiesen pagado jamás un céntimo de alquiler. Al formar un nuevo catastro resultó que se habian ocupado fincas del Estado abandonadas por valor de mas de cien millones, y por las cuales no pagaban las congregaciones ni alquiler ni contribucion. Esta habia sido la consecuencia de la libertad de enseñanza concedida al clero, segun Julio Ferry demostró en 23 de enero de 1880 en el senado, lo cual fué corroborado por un impreso secreto debido al señor Falloux y al obispo

(2) Schulthess: *Calendario histórico* de 1879, págs. 402 á 417.

Dupanloup, impreso que llevaba el sello del arzobispado de Paris y estaba confirmado por el Papa. Sin embargo, liberales obsecados como Julio Simon y Eduardo Laboulaye hicieron á la segunda ley de Ferry la mas sañuda resistencia en nombre de la libertad y tuvieron á su favor la mayoría.

El 15 de marzo el senado rechazó el artículo 7.º de la segunda ley de Ferry á la segunda lectura por 149 votos contra 132, lo que hizo declarar al ministro que no habia mas recurso que aplicar las leyes, es decir, la expulsion de los jesuitas y de todas las órdenes no reconocidas por simple disposicion del gobierno, que no necesitaba para ello ninguna ley expresa. La cámara de los diputados se declaró el 16 de marzo enteramente conforme con este propósito del ministro, que fué realizado el 29 del mismo mes. Dos decretos del presidente de la república dispusieron la disolucion en el plazo de tres meses de todos los establecimientos de jesuitas, y amenazaron con igual medida á todas las corporaciones y órdenes religiosas no reconocidas que dentro del plazo citado no solicitasen el reconocimiento legal (1). De consiguiente, solo quedaron condenados sin remedio los jesuitas, pudiendo las demás sociedades religiosas librarse de los efectos de la ley siempre que se sometiesen en el plazo fijado.

El gran acontecimiento de este tiempo intermedio fué un debate que se suscitó en la cámara con motivo de una ley sobre una amnistía completa de los sentenciados por haber tomado parte en la *Commune* de 1871.

Para la aprobacion de esta ley, ya Gambetta el 16 de junio en una gran asamblea de partido se habia asegurado la mayoría. Su razon principal habia sido el hecho de que el regreso de los 14,000 condenados á la deportacion por haber tomado parte en la *Commune*, y que habian sido indultados sucesivamente por el presidente, no habia tenido ninguna de las consecuencias que se temian. En el día habian quedado solo algunos centenares de deportados, los cuales de ningun modo podian inspirar ya el menor recelo. Freycinet, amigo de Gambetta; que el 23 de diciembre de 1879 habia sido nombrado presidente del consejo de ministros en el puesto de Waddington, presentó el 19 de junio este proyecto de ley:

«Artículo único. Se concede amnistía á favor de todos los sentenciados por delitos y crímenes relacionados con las sublevaciones de 1870 y 1871, así como á favor de los condenados por delitos y crímenes de la prensa cometidos hasta el 19 de junio de 1880.»

En la sesion de la cámara celebrada en 21 de junio cedió Gambetta la presidencia al vicepresidente Brisson, para poder tomar la palabra en la discusion, y pronunció un discurso en favor de la ley con el cual entusiasmó á la asamblea.

(1) Para dar una idea de la actividad de las órdenes religiosas no reconocidas bastarán las siguientes cifras. Las congregaciones de mujeres contaban 13,994 individuos, que se dividian en 406 sociedades y 950 establecimientos, dedicándose 1,199 á la enseñanza en 331 colegios, 1,693 al cuidado de enfermos, eran las hermanas del Sagrado Corazon, que eran 1,091 repartidas en 21 departamentos; 850 monjas dominicas en 24 departamentos y 742 franciscanas en 26 departamentos; además las congregaciones femeniles autorizadas tenian nada menos que 113,750 monjas.

De congregaciones de varones no reconocidas habia 93 con 7,439 miembros en 146 establecimientos. Entre ellos se contaban 1,456 á cuidar enfermos y á la enseñanza en 200 casas; 982 á dirigir casas de huérfanos, de trabajo y de asilos; 325 á servir manicomios, 3616 á labores del campo, 144 á colocar criadas domésticas; 3,616 á la contemplacion religiosa y 70 al servicio de misiones extranjeras, mientras 257 vivian en rigurosa disciplina monástica y en noviciados. Los mas notables de estas sociedades eran: los jesuitas, con 1,509 miembros en 74 establecimientos; los trapenses, con 1,455 miembros en 23 establecimientos; 450 franciscanos en 30 establecimientos, y 393 cartujos en 11 establecimientos.

Al final echó una ojeada á la fiesta con que la república iba á celebrar el 14 de julio con una pompa excepcional. «Se ha dicho con razon que el 14 de julio era fiesta nacional, una reunion en la cual por primera vez el ejército, justo orgullo de la nacion, se presentará ante el gobierno y volverá á empuñar las banderas abandonadas con tan poca gloria; será la reunion en que vosotros cerrareis el libro de estos últimos diez años, sellareis con la losa del olvido los crímenes y las huellas de sangre de la *Commune* y direis á todos, á aquellos cuya ausencia se lamenta, y á los otros cuya contradiccion y cuyo afan de lucha se teme: ¡Solo hay una Francia y solo una república (2)!»

El 30 de junio se dió principio á la ejecucion de los decretos de marzo, cerrando todas las casas de la órden de los jesuitas, permitiéndose á sus establecimientos de instruccion que continuaran hasta la conclusion del año escolar, es decir, hasta el 1.º de setiembre, para quedar entonces cerrados tambien.

El procedimiento contra las congregaciones religiosas que no se habian sometido á la ley, fué aplicado solo cuando Freycinet se hubo retirado y cuando Julio Ferry, ministro de Instruccion, se hubo encargado de la presidencia (23 de setiembre). El 6 de octubre empezó la clausura de los establecimientos y escuelas de las congregaciones no reconocidas, y en diciembre aprobó la cámara las leyes propuestas por Ferry relativas á la enseñanza elemental obligatoria y gratuita (3).

El verano de 1881 trajo para la Francia dos sucesos que dieron un nuevo giro á su política interior y exterior. El 12 de mayo Roustan, representante de Francia en Túnez, se trasladó á Bardo, residencia del bey de Túnez, y le obligó á firmar un tratado, segun el cual se ponía bajo la proteccion militar de la república y se obligaba á reconocer al ministro residente francés una posicion en todos los negocios importantes del gobierno que en nada se diferenciaba de la de un tutor (4). Con este tratado del Bardo vino la Francia á ser una gran potencia africana. Sin embargo, en cambio de muy dudosas ventajas tenia que aceptar desde luego un resultado indudable y perjudicial, á saber: la pérdida de las cordiales relaciones con Italia, que como gran potencia del Mediterráneo habia dirigido su vista á Túnez, del mismo modo que la Roma antigua se habia creído obligada á someter á su imperio la antigua Cartago.

El 19 de mayo logró Gambetta en la cámara (5) que en lugar de las elecciones por distritos, como estaba mandado por la constitucion, se estableciera la eleccion por departamentos; y cuando el 9 de junio el senado rechazó esta modificacion constitucional, Gambetta resolvió proponer una revision parcial de la constitucion, á fin de transformar el senado en este sentido. Para esto pronunció en Tours el 4 de agosto un nuevo discurso cuando ya las elecciones generales del 21 de agosto con las segundas elecciones del 4 de diciembre habian dado una mayoría de cuatrocientos cincuenta y nueve republicanos contra cincuenta y siete bonapartistas y cuarenta y un monárquicos, y cuando se habia hecho inevitable la formacion de un ministerio á cuya cabeza se puso él mismo.

Despues de una batalla oratoria de cuatro dias, causada por el curso poco satisfactorio de las cosas en Túnez y por las preguntas á que habia dado lugar, batalla que terminó el 9 de noviembre con un simple órden del día propuesto por

(2) *Discursos*, IX, págs. 50 y 51.

(3) *Calendario histórico* de Schulthess de 1880, pág. 378.

(4) Schulthess: *Calendario histórico* de 1881, págs. 446 y 447.

(5) *Discursos*, IX, págs. 221 y siguientes.

Gambetta, fué encargado éste por el presidente de la república de la formación de un nuevo ministerio, demasiado tarde según la opinión de sus amigos, y según otros demasiado pronto. Era demasiado tarde porque el momento justo y acertado para un ministerio Gambetta hubiera sido la entrada de Grevy en la presidencia (30 de enero de 1879), y era demasiado temprano porque no había conseguido todavía el establecimiento de las elecciones por departamentos para un parlamento Gambetta (1). Pero en opinión de sus enemigos, que ocupaban la extrema derecha y la extrema izquierda, se había formado el ministerio justamente en el mejor momento para gastar á Gambetta en poco tiempo y hacerle quizás para siempre inofensivo.

A la raíz de la formación del gabinete empezaron los engaños. Un gran ministerio como lo esperaba la opinión pública del célebre jefe de los republicanos de la víspera, debía presentar por lo menos nombres como Leon Say y Carlos de Freycinet; pero el primero no quiso encargarse de la Hacienda, y el último, después de haber aceptado el ministerio de Negocios extranjeros el día 11, lo rechazó al día siguiente. Leon Say no quiso oír nada ni de conversión de renta ni de la compra de los ferro-carriles por el Estado, mientras que Gambetta consideró la cláusula relativa á esta compra en los tratados con las grandes sociedades de ferro-carriles como el arma única para conseguir la rebaja de precios y la mejora del material, que hacia años el público reclamaba en vano (2).

La ausencia de estos dos nombres en la lista del 14 de noviembre bastó á los irreconciliables para condenar todo el gabinete, y dijeron: «Si los señores Say y Freycinet se han retirado á la montaña sagrada, es prueba de que Gambetta abriga planes insensatos y criminales y quiere dentro del país la dictadura y fuera la guerra.» Los ministros jóvenes á quienes había elegido entre sus amigos mas íntimos, fueron llamados «los dependientes de Gambetta» y se dijo que habían sido elegidos no por su aptitud, sino por el grado de su sumisión. Cuando se presentó Gambetta el día 15 de noviembre ante la cámara para exponerle el programa del nuevo gobierno, se observó por una parte una frialdad glacial y por otra una alegría maligna. Gambetta expresó en nombre de los nuevos ministros la esperanza de que podrían contar en ambas cámaras con una mayoría que libremente y llena de confianza apoyase al gobierno, el cual tendría para su servicio funcionarios disciplinados, leales y fieles, que apartados de influencias personales y locales, únicamente estarían animados de su amor al deber y al Estado. Antes de pasar á leer las reformas que su ministerio se había propuesto realizar, dijo literalmente: «La Francia ha manifestado su voluntad de asegurar después de un maduro examen la reforma de las leyes constitucionales, para poner de acuerdo uno de los poderes principales del país con el carácter democrático de nuestra sociedad.» Este pasaje decidió la suerte de todo el programa, que á los unos prometió demasiado poco y para los otros iba demasiado lejos. Así, acabada la lectura, hubo un silencio general, silencio que jamás había seguido á los discursos de un orador como Gambetta. Apenas hubo concluido la lectura, el diputado Barodet pidió la declaración de urgencia para una proposición de revisión general de las leyes constitucionales y para la reunión de las dos cámaras en asamblea nacional para el 25 de enero de 1882. Gambetta se opuso á la proposición y la declaró inadmisibles en principio; pero el diputado Clemenceau le hizo comprender que

(1) Reinach: *Le ministère Gambetta. Discursos*, X, págs. 15 y siguientes.

(2) *Discursos*, X, pág. 27, nota n.º 2.

podía apelar á favor de su revisión limitada á todo lo que quisiese menos á la constitución, porque la ley de la constitución de 25 de febrero de 1875 solo decía en su artículo 8: «Las cámaras tendrán derecho de declarar ya por iniciativa propia, ya á propuesta del presidente de la república, que hay motivo para examinar las leyes constitucionales. Después de haber tomado esta resolución en cada cámara por simple mayoría de votos, se reunirán con el carácter de asamblea nacional para revisar estas leyes. Las resoluciones para modificar en todo ó en parte la constitución, serán adoptadas por simple mayoría de los miembros de la asamblea nacional.»

Según estos términos precisos, era ilimitado el derecho de la asamblea nacional á revisar la constitución, y no había obligación de limitar y prescribir los puntos de examen por resoluciones de ambas cámaras como Gambetta quería. Podía la asamblea por juzgarlo inoportuno negar á la proposición Barodet la urgencia, pero no podía decir que fuese inconstitucional, con lo cual quedó Gambetta muy comprometido. Peor quedó todavía el 8 de diciembre al fijar los sueldos de dos nuevos ministerios (Agricultura y Bellas Artes) y de dos nuevas secretarías para Guerra y Agricultura, que Gambetta había creado de su propia autoridad para contentar á algunos amigos á quienes no podía emplear de otra manera. La comisión de presupuestos accedió á su deseo, pero advirtiéndole que en adelante los nuevos ministerios deberían ser creados por leyes especiales. Gambetta pidió en tono imperioso que se suprimiera del dictamen toda exigencia, y entonces el ponente Ribot le contestó con un discurso magistral, que fué interrumpido casi á cada oración con aplausos ruidosos y que acabó con la victoria mas completa que jamás ha sido alcanzada en la lucha de argumentos. Dijo que hasta entonces había creído que la principal ventaja que tenía un gobierno democrático sobre un gobierno monárquico, era que los poderes se repartían entre un número menor de cabezas, desapareciendo la corte ostentosa de individuos superfluos que era considerada como obligado adorno de las viejas monarquías. Por esto no estaba muy seguro el orador de que el mejor medio de curar lo que se llamaba el cáncer de la burocracia fuese aumentar los jefes de los ramos de servicio, aunque se les dieran el título y la cartera de ministros. El orador añadió que observaba con sorpresa que desde algunos años se aumentaba constantemente el personal de los ministerios en lugar de disminuirse; y de la comparación de los presupuestos presentados desde los años 1874 resultaba que solo los sueldos de los empleados de los ramos de administración principales se habían acrecentado en cuatro millones de francos, que con la nueva proposición llegarían á formar un aumento de 4.125,000 francos. Por lo demás era muy sabida la costumbre de crear puestos de ministros por medio de una plumada del jefe del Estado; pero que estaba muy lejos del ánimo de la comisión de presupuestos la idea de crear dificultades al gabinete, aunque había creído de su deber para con la cámara recordar con toda modestia que según la constitución antigua y según las del año 1791, del año III y del año 1848, la creación de un nuevo ministerio era privilegio del poder legislativo, y así se consideraba también en países monárquicos como la Prusia y la Italia. El orador apoyó todavía mas su tesis recordando que Gambetta mismo en el año 1878, como presidente de la comisión de presupuestos, se había atenido á este principio al hablar de la administración de Argelia. Cuando al fin Gambetta preguntó por qué la comisión, después de haber salvado suficientemente el derecho legislativo para casos venideros, no quería retirar por aquella vez las frases de su dictamen que lo recordaban, para evitar malas interpretaciones, le desarmó

Ribot diciendo: «Solo hemos manifestado una opinión y yo pregunto al señor presidente del consejo de ministros cómo puede retirarse una opinión sin renunciar á ella.»

Los créditos fueron concedidos, pero la cruel derrota personal de Gambetta no perdió nada de su fuerza.

El 13 de noviembre, en presencia de Gambetta, el ministro de la Guerra general Campenon fué atacado por haber nombrado al general Miribel jefe del estado mayor del ejército y al mariscal Canrobert y al general Galliffet miembros del consejo supremo de la guerra. El diputado Clodoveo Hugues, uno de los intransigentes de la clase de Rochefort, dijo al ministro: «Confíais la república á los que en todo tiempo no han pensado mas que en matarla.» El ministro contestó que había colocado en el puesto que les correspondía á los oficiales mas aptos, mas inteligentes y mas enérgicos, y que por lo demás no se juzgaba con derecho á sospechar de la lealtad de un general francés. «Entonces nombrad á Bazaine,» dijo Enrique Maret, y Clodoveo Hugues se dirigió á Gambetta con estas palabras: «Debo observar al señor Gambetta que si esta gente le hubiese encontrado después de la *Commune* á la vuelta de una esquina, lo habría hecho fusilar.» Gambetta contestó: «Eso es lo que usted no sabe, y en todo caso importa muy poco.» En la misma sesión ocurrió otro incidente. Cuando Clodoveo Hugues hubo contestado al discurso del ministro de la Guerra, éste quiso subir de nuevo á la tribuna, pero le detuvo Gambetta para que no hablara mas. Entonces el diputado Maret dijo al general: «No hable usted; César lo prohíbe.» Gambetta exclamó: «Hable usted en francés,» y Maret replicó: «Sea: al decir César, he querido decir Vitelio.»

No fueron menores los disgustos que Gambetta tuvo á causa de sus nombramientos políticos que los que causaron al ministro de la Guerra sus nombramientos militares. Los *intransigentes* nunca le perdonaron el envío del conde de Chaudordy y del baron de Courcel á la corte de San Petersburgo ni el nombramiento del periodista J. J. Weiss para el cargo de director en el ministerio de Negocios extranjeros. A las murmuraciones de sus calumniadores sobre intenciones de golpe de Estado y dictadura se habrían agregado graves temores de complicaciones militares con el extranjero si se hubiese conocido su correspondencia con Inglaterra respecto de una intervención en Egipto (1); pero solo en aquello que era sabido por todo el mundo había bastante motivo para considerar inevitable la próxima caída de Gambetta. Este se halló abandonado y perdido enfrente de una conspiración de reaccionarios y de radicales, á cuyo frente se hallaba Wilson, el yerno del presidente Grevy, conspiración que trabajaba incansablemente y que vió llegado el momento favorable cuando Gambetta se presentó ante la cámara el 14 de enero de 1882 con su proyecto de modificación constitucional.

Aquel día leyó Gambetta un largo preámbulo en el cual exponía sus ideas de revisión. El proyecto se refería en primer lugar al artículo 1.º de la constitución del 25 de febrero de 1875, que trataba de la organización de los poderes del Estado; después proponía la modificación de los artículos 4, 7 y 8 de la misma constitución, relativos á la organización del senado, y finalmente aludía á las variaciones que debía sufrir la ley del 16 de julio de 1875 sobre las relaciones mútuas de los poderes del Estado. A nosotros solo interesará la primera parte de este proyecto, porque en ella venía ya decidida la cuestión total.

El artículo 1.º de la ley constitutiva del 25 de febrero de 1875 decía en su primer párrafo: «El poder legislativo

será ejercido por dos asambleas, la cámara de los diputados y el senado.» Gambetta propuso no modificar este párrafo á fin de que el sistema de las dos cámaras quedara reconocido como una de las bases incommovibles del derecho público de la república. Con esto se oponía al deseo de la extrema izquierda, que pedía la revisión solo para abolir el senado.

El segundo párrafo decía: «La cámara de los diputados será elegida por sufragio universal según las disposiciones de la ley electoral.» Gambetta propuso reemplazar esta redacción, que suponía una ley electoral variable, por una disposición constitucional permanente, según la cual se hicieran las elecciones por departamentos en vez de hacerse por distritos según querían muchos.

De manera que los dos partidos que conspiraban contra Gambetta tuvieron con esto la declaración de guerra que esperaban, y al momento recogieron el guante. El proyecto leído por Gambetta comprende en el ejemplar que tengo á la vista veintitres páginas (2). Oír con paciencia una lectura tan larga era ya exigir mucho á un parlamento francés; y á la impaciencia de los oyentes se agregó el disgusto que producía el contenido del proyecto, disgusto que se manifestó con murmullos de desaprobación en ambos lados de la cámara. Cuando Gambetta hubo concluido su lectura, solo le aplaudió un pequeño número de partidarios del centro y de la izquierda. El 19 de enero se reunieron las secciones y eligieron para el examen previo del proyecto una comisión de treinta y tres individuos, entre los cuales solo uno era partidario de su aprobación, porque los demás tuvieron al parecer presentes las frases del diputado Renault-Morliere: «El señor Gambetta quiere ser dueño de la cámara y es preciso elegir entre ella y Gambetta.»

El 21 de enero la comisión invitó á Gambetta á una conferencia confidencial. En ella su presidente Margaine le preguntó por qué había admitido en su plan de revisión el escrutinio por departamentos justamente en el momento en que la cámara había sido elegida de nuevo, pues que con esta reforma parecía salir perjudicado el cargo de diputado de los nuevos elegidos. De la impresión que las palabras del ministro produjeron habló en los siguientes términos el ponente de la comisión, el ex-prefecto de policía Andrieux: «Las explicaciones del señor presidente del consejo de ministros no han podido alterar nuestra opinión; por el contrario, hemos creído de nuestro deber salir á la defensa de los derechos de la asamblea, con energía tanto mayor cuanto nos ha sorprendido el inesperado desarrollo de una doctrina cuyo carácter sería en extremo grave por poco que exagerásemos su trascendencia... La comisión rechaza enérgicamente la elección por departamentos, porque una voluntad particular se ha puesto en lugar de la voluntad nacional. Establecer en la constitución ese sistema electoral sería condenar nuestro origen, negar el fundamento de nuestro derecho y poner en duda la autoridad moral que toda cámara necesita. Desde ese momento la campaña de disolución estaría anunciada y próxima á estallar. Basta exponer el fundamento en que se apoya la medida que se nos propone para sublevar el ánimo de los diputados por distritos. Se dice que se trata de hacernos independientes de nuestros electores; pero cuidado no sea que á esta dependencia honrosa y legítima siga otra de distinta clase (3).»

La elección por departamentos fué, pues, la verdadera cuestión que juzgó la cámara el 26 de enero y no los términos del dictamen de la comisión, que fué aprobado y en el cual ni siquiera se nombraba el método electoral. Gambetta no

(2) *Discursos*, X, págs. 176 á 179.

(3) *Discursos*, X, pág. 212.

(1) Copiado en *Discursos*, X, págs. 528 y siguientes.